



SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

RENEVA NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL QUE INDICA, A PERSONA QUE SEÑALA.

Resolución Exenta RA 405/473/2018

**RM REGION METROPOLITANA,
16/08/2018**

VISTOS: Ley N° 19.882 ,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 24 de septiembre de 2015 se dictó la Resolución Afecta N° 106 de este Servicio, que nombró a doña PAMELA RAMÍREZ JARAMILLO, en el cargo de Directora Regional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, II Nivel Jerárquico, grado 8° E.U.S., de la Planta Directiva del Servicio Nacional del Consumidor, a contar del 1 de julio de 2015.
- 2.- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo quincuagésimo séptimo, de la Ley N° 19.882, los nombramientos de altos directivos públicos pueden renovarse fundadamente por igual plazo hasta dos veces, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- 3.- Que, se ha comunicado a la Directora Regional y a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la decisión de renovar por un nuevo periodo el nombramiento de este alto directivo público mediante oficio N° 12857 del 17 de julio de 2018.
- 4.- Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

- 1.- **RENÚEVASE** el nombramiento de don(a) PAMELA ELIZABETH RAMÍREZ JARAMILLO, RUN N° [REDACTED], en el cargo de DIRECTOR REGIONAL del SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR grado 8° ESCALA UNICA DE SUELDOS, correspondiente a la ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL de la Planta de Directivos de dicho Servicio, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 2 de julio de 2018 y hasta 2 de julio de 2021.



REGISTRADO

16 AGO 2018

2.- Por razones de buen servicio la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha antes indicada.

3.- La persona antes señalada tendrá derecho a percibir el 25% de asignación de alta dirección pública.

4.- La persona antes señalada deberá rendir caución por "24" sueldos base.

5.- Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

